



▶ Arabako Foru  
Aldundia  
Diputación  
Foral de Álava



www.alava.net

## **GASÓLEO AGRÍCOLA 2009**

### **Gasóleo agrícola**

El Decreto Normativo de Urgencia Fiscal 1/2010, de 26 de enero, añade un nuevo artículo el 52 ter al Decreto Normativo de Urgencia Fiscal 1/1999, de 16 de febrero, de los Impuestos Especiales, en el que se reconoce el derecho a la devolución parcial de las cuotas del Impuesto sobre Hidrocarburos, satisfechas o soportadas por los agricultores y ganaderos con ocasión de las adquisiciones de gasóleo que hayan efectuado durante el año natural anterior (2009).

### **¿Qué se devuelve?**

Se devuelven las cuotas del Impuesto sobre Hidrocarburos satisfechas por las adquisiciones de gasóleo que hayan tributado al tipo impositivo bonificado previsto en el artículo 50.1 del Decreto Normativo de Urgencia Fiscal 1/1999, de 16 de febrero, que regula los Impuestos Especiales, efectuadas durante el periodo comprendido entre el 1 de enero de 2009 y el 31 de diciembre de 2009.

### **¿Quién tiene derecho a la devolución?**

Los agricultores y ganaderos, personas físicas o jurídicas, que entre el 1 de enero de 2009 y el 31 de diciembre de 2009 hayan tenido derecho a la utilización de gasóleo bonificado para uso agrícola y que efectivamente haya sido empleado como carburante en la agricultura, incluida la horticultura, ganadería y silvicultura y que además en relación con el ejercicio de estas actividades, hayan estado inscritos en dicho periodo en el Censo de Obligados Tributarios al que se refiere la Disposición Adicional Tercera de la Norma Foral 6/2005, de 28 de febrero, General Tributaria de Álava.

### **¿Qué consumos de gasóleo dan derecho a la devolución?**

Los consumos realizados en:

- Motores de tractores y maquinaria agrícola autorizados o no para circular por vías y terrenos públicos, empleados en la agricultura, incluida la horticultura, ganadería y silvicultura.



- Motores de los aparatos y artefactos empleados en igual destino.

### **¿A cuanto asciende la devolución?**

El importe de la devolución será igual al resultado de aplicar el tipo de 78,71 euros por 1.000 litros sobre una base constituida por el resultado de multiplicar el volumen de gasóleo efectivamente empleado en la agricultura incluida la horticultura, ganadería, y silvicultura durante el periodo comprendido entre el 1 de enero de 2009 y el 31 de diciembre de 2009, expresado en miles de litros, por el coeficiente 0,998.

Ejemplo:

Consumo de gasóleo 1.800 litros x 0,998 = 1.796,4 litros x 78,71€/1.000 = 141,39 euros a devolver.

### **¿Que hay que hacer para obtener la devolución?**

Para obtener la presente devolución del Impuesto sobre Hidrocarburos, los agricultores y ganaderos con domicilio fiscal en territorio alavés en el periodo indicado podrán presentar ante la Diputación Foral de Álava el modelo 050 de "Solicitud de devolución parcial del Impuesto sobre Hidrocarburos soportado por agricultores y ganaderos por la adquisición de gasóleo 2009". Esta presentación se ajustará al modelo de solicitud aprobado al efecto y en ella deberá constar:

1. Identificación del solicitante: Número de Identificación Fiscal (9 caracteres), apellidos y nombre o razón social y domicilio fiscal.
2. Código correspondiente al medio empleado para la utilización del gasóleo como carburante.
3. La matrícula y descripción de los vehículos en los que se ha utilizado el gasóleo bonificado.
4. El número de identificación y descripción de la maquinaria o artefacto con los que se ha efectuado el consumo de gasóleo bonificado.
5. El volumen de litros consumidos e importe del mismo.
6. Código de Identificación Minorista (CIM) del establecimiento donde se ha efectuado la adquisición del gasóleo.
7. En el supuesto de adquisiciones de gasóleo satisfechas mediante cheques gasóleo, el declarante deberá determinar la cantidad de litros adquiridos correspondientes al importe satisfecho y consignar este dato en la solicitud.
8. La fecha y número de factura de cada operación de suministro o del conjunto de suministros de gasóleo bonificado amparados en una misma factura.
9. Identificación de la entidad financiera y del código de la cuenta cliente, a la que se efectuarán las transferencias de las devoluciones.



▶ Arabako Foru  
Aldundia  
Diputación  
Foral de Álava  
▶

[www.alava.net](http://www.alava.net)

### **¿Dónde se pueden presentar las solicitudes de devolución?**

Las solicitudes de devolución debidamente cumplimentadas podrán presentarse en:

Ventanilla Única de Hacienda. Samaniego, 14 Bajo.01008 Vitoria-Gasteiz.

Oficina de Hacienda en Laguardia. Plaza San Juan, 1. 01300 Laguardia.

Oficina de Hacienda en Llodio. Herriko plaza, s/n. 01400 Llodio.

Oficinas Comarcales Agrarias (OCAs) situadas en Álava.

### **¿Existe alguna otra obligación para los beneficiarios de la devolución?**

Sí. Los beneficiarios de la devolución deberán estar en posesión de la factura acreditativa de cada suministro o grupo de suministros incluidos en la solicitud de devolución y conservar las mismas durante un periodo de cuatro años a partir del día siguiente a aquél en que dicha devolución pudo comenzar a solicitarse.